



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2020-MPCP

Pucallpa,

12 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 03280-2020, de fecha 06.02.2020, que contiene el Informe N° 016-2020-MPCP-GM-GPPR, de fecha 06.02.2020, el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 07.02.2020, Informe Legal N° 145-2020-MPCP-GM-GAJ, de fecha 11.02.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, de fecha 03.02.2020, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. (...);

Que, el Artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. **Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad.** Asimismo refiere que dicha comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. **Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, de los resultados de sus actividades;**

Que, estando a ello mediante Informe N° 016-2020-MPCP-GM-GPPR de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal de fecha 07 de febrero del 2020, se acepta la propuesta efectuada por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de los integrantes de la Comisión, disponiendo se proyecte la



resolución de Conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y la facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

INTEGRANTES:

Sub Gerente de Presupuesto.
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.
Sub Gerente de Planeamiento.
Gerente de Administración y Finanzas.
Sub Gerente de Recursos Humanos.
Sub Gerente de Logística.
Gerente de Servicios de Administración Tributaria.
Gerente de Desarrollo Social y Económico.
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano.
Gerente de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la Directiva N° 001-20120-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL